



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00260100- UNC-ME#FO - Certificación Tutores/as externos/as PPS.

VISTO:

La Ord. HCD 2/15 que aprueba el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2022 se firmaron numerosos convenios para el desarrollo de las actividades académicas en territorio realizadas en el marco de la asignatura "Práctica Profesional Supervisada";

Que desde agosto de 2022 se realizaron PPS en centros de salud de Alta Gracia, La Calera, Malvinas Argentinas, Anisacate, Río Ceballos, Salsipuedes, Unquillo, Villa Allende, Estancia Vieja, Río Segundo, Jesús María, Sinsacate, Tránsito, en el Campo Escuela de la FCA (UNC), en el Instituto Odontológico (ciudad de Córdoba), en el Hospital Florencio Díaz (ciudad de Córdoba) y en los CAPS Provinciales (ciudad de Córdoba);

Que conforme lo establece la OHCD 2/15 y los convenios suscriptos, la PPS, sin perjuicio de su seguimiento académico por la cátedra respectiva, presenta también en su implementación, una supervisión y una coordinación efectuada por la institución receptora de los practicantes, la que es realizada por tutores externos a la UNC, que las desempeñan dentro de sus actividades ordinarias, manteniendo vínculo exclusivo y excluyente con el empleador;

Que es necesario reconocer la desinteresada cooperación interinstitucional brindada por estos profesionales, expidiendo una constancia que la acredite.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Expedir las constancias que acrediten la participación, como tutores externos del programa de Prácticas Profesionales Supervisadas de esta Facultad, en el marco de la OHCD 2/15 y convenios firmados, correspondiente al año académico 2022, de los/as profesionales que se indican en el anexo I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: Expresar, en nombre de la comunidad de esta Unidad Académica, la gratitud por la desinteresada cooperación institucional brindada, tanto a los responsables de los centros de salud bajo convenio, como a los/as profesionales referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.